

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL  
DESARROLLO ECONOMICO**

**Sector Energía**

*Gasoductos para el Servicio de Transporte de Gas  
Natural*

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

**NÚMERO DE AUDITORÍAS 519-DE**

## ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Comisión Federal de  
Electricidad (CFE)  
CFE Generación I  
CFE Generación II  
CFE Generación III  
CFE Generación IV  
CFE Generación VI

## ¿QUÉ AUDITAMOS?

Avances físicos y financieros de la construcción de gasoductos; cumplimiento de plazos para el inicio del servicio; suministro de gas a las centrales eléctricas conforme a contrato; pago, comprobación y registro contable y presupuestal.

## ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Con base en los resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2016, se identificaron gasoductos con retrasos en el inicio del servicio, pagos por cargo fijo sin la utilización de los gasoductos.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017, la CFE realizó pagos por 6,900,575.5 miles de pesos, por "Cargo Fijo" de 12 gasoductos (pagos que efectúa al transportista por tener capacidad reservada de gas natural disponible), sin tener beneficios por su construcción, de los cuales 3,397,114.6 miles de pesos, relativos a 4 gasoductos cuyas centrales eléctricas (14) a las que suministrará el gas natural, no se han licitado por la falta de elaboración de los análisis de evaluación financiera para determinar la viabilidad de los proyectos, que representan erogaciones que se realizarán durante los próximos 25 años, por montos similares; por lo que la CFE a través de su Consejo de Administración, considerando el contexto de la reforma energética y su propia Ley, su escisión en empresa productiva del estado, subsidiarias y filiales, y los compromisos actuales y futuros, deberá evaluar la situación que guardan los proyectos de inversión de dichas centrales eléctricas, y definir su viabilidad o, en su caso, determinar las acciones a realizar que más convengan a la CFE. Por lo que respecta a los 3,503,460.9 miles de pesos, restantes, corresponden a puntos de entrega que se encuentran en proceso de construcción, mantenimiento, o pruebas de gas y que se pondrán en operación en un futuro próximo.

Falta de aplicación de las penas convencionales al transportista del Gasoducto Ramal Hermosillo por no alcanzar la fecha programada de inicio del servicio de transporte de gas natural, por 32,967.0 miles de pesos y por no alcanzar el porcentaje de integración nacional de tubería ofertado, por 16,193.3 miles de pesos.

Falta de deducción al transportista por no alcanzar el porcentaje de integración nacional de tubería ofertado del Gasoducto Ojinaga – El Encino, por 92,745.1 miles de pesos.

Se determinaron 9 observaciones, las cuales generaron: 12 Recomendaciones, 1 Promoción de la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Pliegos de Observaciones y 1 Solicitud de Intervención del Área de Responsabilidades.